



I. Municipalidad de Dalcahue

ADJUDICA LICITACIÓN N° 4482-20-LQ25

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.832 .-

DALCAHUE, 29 de julio del 2025.-

VISTOS: : El certificado N° 72 de la Secretaría Municipal, que certifica que la Sesión Ordinaria N° 23 efectuada con fecha 23/07/2025 se aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cuadro comparativo, el informe propuesta pública, el acta de apertura, las ofertas presentadas, el Decreto alcaldicio N° 1.598 de fecha 16 junio del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N° 4482-20-LQ25; Decreto Alcaldicio N° 1.675 de fecha 02 de julio del 2025 que modifica las bases administrativas y anexo 3; Decreto Alcaldicio N° 1.713 de fecha 09 de julio del 2025 que modifica por segunda vez las bases administrativas y anexos 3, de la licitación denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE", a través del portal www.mercadopublico.cl; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N° 2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE: La Licitación N° 4482-20-LQ25, denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIOS TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EQUIPAMIENTO PARA CÁMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE DALCAHUE", considerando que los criterios de evaluación son los siguientes: Oferta Económica 20% Oferta Técnica Experiencia del Oferente 30% Tiempo de respuesta 20% Cumplimiento de Requisitos Formales 15% Programa de Integridad 15%.

Se adjudica al siguiente y único oferente que a continuación se detalla y que cumple con todos los criterios de evaluación:

RAZÓN SOCIAL	RUT	LÍNEA OFERTADA
GTD MANQUEHUE S.A.	93.737.000-8	UF 70.-

FRP

CVG

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

- FRP
- CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA